



Señor
JUEZ (07) SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CONEXO.
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE AGUDELO CARDONA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2016-814

ASUNTO: LIQUIDACIÓN EJECUTIVO.

DEISY NATALIA JIMENEZ GALLEGO, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar por medio del presente escrito la Liquidación correspondiente al presente proceso ejecutivo conexo, según lo determinado por el despacho en la audiencia en la cual resolvió las excepciones y de acuerdo a la liquidación anexa.

Costas 1era Única Instancia.	\$	732.000,00
Total:	\$	732.000,00
Agencias en derecho fijadas por el Despacho	\$	100.000,00
GRAN TOTAL:	\$	832.000,00

Atentamente,

DEISY NATALIA JIMENEZ GALLEGO

C.C. 32.160.221

T.P. 193.155 del C. S. de la J.

JOZ



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 17 de 2021

005-2016-00814

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por LUIS ENRIQUE AGUDELO CARDONA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 022 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE FEBRERO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria